



4/2025

BOLETÍN DE NOTICIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

JUNTA DE EXTREMADURA

El boletín de noticias de la Dirección General de Trabajo, de la Junta de Extremadura, se envía mediante correo electrónico a las personas, empresas y entidades interesadas en recibir información y noticias de interés sobre prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, responsabilidad social empresarial (RSE) y normativa laboral.

Puede solicitar el envío del boletín y de noticias seleccionadas sobre temas de su interés:

- Actualización de normativas y trámites administrativos sobre PRL.
- Subvenciones y ayudas a empresas.
- Actividades formativas (cursos, jornadas técnicas, etc.).
- Noticias relacionadas con la PRL en Extremadura.

Suscripción gratuita y actualización de datos en el enlace: <https://forms.office.com/e/z4LJ75z8pv>

CONTENIDOS

ACTIVIDADES DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

SUBVENCIONES Y AYUDAS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

ALERTAS PRL – CAÍDAS EN UTILIZACIÓN DE ESCALERAS DE MANO

PROMOCIÓN DE LA PRL

FORMACIÓN

NORMATIVA

DOCUMENTOS

PUBLICACIONES

APLICACIONES

ESTADÍSTICAS DE SINIESTRALIDAD LABORAL

PLANES Y ESTRATEGIAS

CONTACTA CON NOSOTROS

ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

INAUGURACIÓN DEL ÁREA DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN LABORAL EN CÁCERES

06/2025. Inauguración del primer Área de Orientación y Prospección Empresarial en el edificio del CESSLA en Cáceres, por la directora general de Trabajo, Pilar Bueno y la secretaria general de Empleo, María José Nevado, acompañadas por el director general de Empleo, Pedro Galán, el secretario general del SEXPE, Nicolás Macías y representantes de la asociación empresarial del polígono industrial Las Capellanías (APILCA).



INFORMES DE ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

07/2025. Las empresas Ecoinnova Social, Desguaces GP y SIE 2000 SL., reciben un total de 26 informes de adaptación de puestos de trabajo para sus trabajadores con discapacidad elaborados por APAMEX, con el objetivo de disminuir riesgos y mantener la salud de sus profesionales.

Los informes de adaptación de puestos de trabajo han sido elaborados por el Departamento Extremeño para Promover y Fomentar la Adaptación de Puestos de Trabajo para Personas con Discapacidad, que está promovido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, en colaboración con la entidad APAMEX.



PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE AL RADÓN EN ENTORNOS LABORALES

08/2025. La Junta de Extremadura promueve el I Plan de Actuación frente al Radón en Entornos Laborales con el lema 'Reduce Radón Laboral Extremadura', con el objetivo de proteger la salud de los trabajadores frente a un riesgo invisible pero real como es la exposición al citado gas.

La Dirección General de Trabajo impulsa el diseño del plan mediante creación de un grupo técnico de expertos, que posteriormente se abrirá a la participación de entes de prevención y consenso con diálogo social.

Está prevista su aprobación en noviembre de 2025.



SUBVENCIONES Y AYUDAS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

[DECRETO 87/2025, DE 29 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PYMES DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.](#) PRESIDENCIA DE LA JUNTA.

Actuaciones subvencionables:

Línea 1. Formalización de acuerdo/s de teletrabajo, por un período de tiempo no inferior a un año, con una o varias personas trabajadoras vinculadas a la empresa por contrato laboral, así como contratar personal nuevo en la modalidad de teletrabajo y establecer en el propio contrato el acuerdo que regule esta situación por un período de tiempo no inferior a un año.

Línea 2. Formalización de acuerdos de flexibilidad horaria por un período no inferior a un año, con un trabajador o trabajadora vinculada a la empresa por contrato laboral y/o acuerdos colectivos, firmados con más de un trabajador/a o, mediante acuerdo entre la empresa y los representantes del personal o, en su defecto, con la totalidad o parte de la plantilla.

Plazo presentación de solicitudes hasta el 15 de noviembre de 2025.

Enlace web: <https://www.juntaex.es/w/0723425>



INCENTIVOS AUTONÓMICOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL

Es una subvención a fondo perdido para empresas que realicen inversiones en Extremadura, con la finalidad de apoyar la creación de nuevas empresas y la consolidación de las ya existentes, favoreciendo los proyectos de ampliación, modernización y traslado.

Las empresas, y en especial, las pymes, que vayan a llevar a cabo una inversión en un centro de trabajo o establecimiento localizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura en cualquier sector de actividad subvencionable.

Plazo de presentación de solicitudes abierto hasta el 31 de diciembre de 2026.

ALERTAS PRL – CAÍDAS EN UTILIZACIÓN DE ESCALERAS DE MANO

Las escaleras de mano y su utilización inadecuada han sido la causa del **40% de los accidentes investigados por el CESSLA durante el pasado año.**

Como consecuencia de las visitas de investigación de accidentes, que realizamos desde el CESSLA, venimos observando que en muchas ocasiones aparece la escalera de mano y su utilización inadecuada o incorrecta, como la causa directa de muchos de los accidentes que investigamos desde este órgano científico técnico en materia de prevención de riesgos laborales.

Es muy frecuente en muchos de los casos analizados, la utilización de escaleras de mano, en vez de la utilización de otros equipos de trabajo más seguros y de menor nivel de riesgo y más adecuados a las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar. Todos sabemos que la elección del tipo más conveniente de medio de acceso a los puestos de trabajo temporal en altura deberá efectuarse en función de la frecuencia de circulación, la altura a la que se deba subir y la duración de la utilización.

Se incluyen documentos y aplicaciones para prevenir este tipo de accidentes.

[FOLLETO: EMPLEO SEGURO DE LAS ESCALERAS DE MANO.](#) INSST.



Si los pies están a más de dos metros del suelo, utilice cinturón de seguridad anclado a un punto sólido y resistente.



Esta aplicación permite verificar las condiciones de seguridad en la utilización de las escaleras manuales para uso profesional.



CARTEL: TRABAJAR SIN CAÍDAS. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CONTRA CAÍDAS DE ALTURA. INSST.

TRABAJAR SIN CAÍDAS

Equipos de protección individual contra caídas de altura

Los Equipos de Protección Individual contra Caídas de Altura deben utilizarse cuando exista riesgo de que los usuarios sufran una caída desde distinto nivel, siempre que este riesgo no haya podido evitarse o reducirse mediante la aplicación de otras medidas preventivas.

En general se entiende por "trabajos en altura" aquellos que se ejecuten en un lugar por el cual existe el peligro de caídas, entendiendo como tal la superficie sobre la que puede caer un trabajador y considerando dichos peligros. Los trabajos que supongan un riesgo de caída de altura superior a 2 metros requieren el uso de protección contra caídas de altura, ello no incluye que cuando se trabaje en alturas inferiores no deban utilizarse también los medios y equipos adecuados para cada situación.

Los EPI contra caídas de altura son de categoría II, por tanto sobre el equipo debe figurar el marcado CE seguido del número de identificación del Organismo Notificado que participe en el procedimiento de conformidad con el tipo (módulo C2 o D del Reglamento (UE) 2016/425).

Sistemas de protección individual contra caídas de altura

Diseñados para **prevenir o detener** las caídas libres, están compuestos por un dispositivo de presión del cuerpo que se conecta a un punto de anclaje mediante un sistema de conexión.

CE **YYYY**
EPI Categoría II

PUNTO DE ANCLAJE
(Dispositivos de anclaje: cualquier elemento que integren uno o varios puntos de anclaje fijos o móviles)

SISTEMA DE CONEXIÓN

DISPOSITIVO DE PRESIÓN DEL CUERPO

Tipos de sistemas

Sistema anticaídas

- Define una caída libre y limita la fuerza de impacto.
- No impide la caída libre.
- Limita la longitud de la caída libre y tras la caída proporciona sujeción en una posición que permita el rescate.
- El sistema de conexión debe disponer de un medio de absorción de energía. Por ejemplo, absorbentes de energía, dispositivos anticaídas selectivos, dispositivos sobre áreas de anclaje rígidas o flexibles.
- Únese trabajos en cubiertas, en huecos de cerramientos, en andamios, etc.

Sistema de sujeción

- **Previene o detiene** la caída libre.
- Permite al usuario posicionarse en el lugar de trabajo en tensión o sujeción y tener las manos libres durante su trabajo.
- Suele ser necesario salvaguarda (por un sistema anticaídas, protección de fondo).
- El sistema de conexión debería ser regulable para poder modificar su longitud y adaptarlo a las necesidades del trabajador.
- Únese trabajos en pozos, en torres, en cubiertas inclinadas, etc.

Sistema de retención

- **Previene o detiene** la caída libre.
- Impide que el usuario alcance una zona que presente un riesgo de caída, restringiendo los movimientos y desplazamientos del trabajador.
- Únese trabajos en cubiertas, en plataformas en altura, etc.

Sistema de acceso mediante cuerda

- **Previene o detiene** la caída libre.
- Permite el acceso y/o salida del lugar de trabajo en tensión o sujeción así como sujeción en la posición de trabajo.
- Incluye **dos líneas**, de trabajo y de seguridad, fijadas por separado a la estructura y conectadas a un arnés combinado (por ejemplo, arnés anticaídas y arnés de acceso) en dos puntos de anclaje diferentes.
- Utilizado para el acceso y descenso del usuario.
- Únese trabajos en torres, en fachadas de edificios, en puentes, etc.

Nota: Las ilustraciones muestran algunos ejemplos, existiendo otras posibilidades.

Componentes de los sistemas

Dispositivos de anclaje (EN-795:2012)

Los dispositivos de anclaje, C y D, no se consideran EPI según el Reglamento (UE) 2016/425.

Sistemas de conexión

Dispositivos de presión del cuerpo

Aspectos a considerar

- El fabricante debe suministrar con cada EPI las **instrucciones de uso, de mantenimiento y de revisión periódica** indicadas en los lugares oficiales del punto de destino.
- La **selección de un EPI** contra caídas de altura requiere un conocimiento amplio del punto de trabajo, establecimiento en la propia evaluación de riesgos. Por ello debe ser realizado por personal capacitado y en todo caso en coordinación con el participante y colaboración del trabajador.
- La **eficacia de la protección del EPI** irá reduciéndose a medida que el trabajador se desvíe de la zona de uso prevista.

El fabricante, incluyendo la realización de las revisiones y mantenimiento periódicos, así como el asesoramiento y conservación correctos. Se requiere una verificación visual antes y después de su utilización.

La **revisión periódica por personal competente** será, al menos, **cada 12 meses**.

Todos los componentes de un sistema deben ser compatibles entre sí.

Para la elección de los componentes de un sistema se tendrán en cuenta las **consideraciones ergonómicas** más adecuadas al trabajo a desarrollar.

Y recuerda:

- Siempre que sea posible, hay que trabajar con un **FE (factor de caída) = 0**, evitando el punto de anclaje por encima del trabajador, de forma que se minimice el riesgo y la altura de caída.
- La utilización de los EPI contra caídas de altura requiere **formación específica** para el trabajador.
- **No alterar ni modificar** los equipos de protección individual.
- El **arnés anticaídas** no es el único dispositivo de protección del cuerpo a usar en un sistema anticaídas o de detención de caídas.
- Reducir el uso en caso de duda sobre el estado del EPI o cuando haya superado su vida útil.
- Comparar los requisitos del dispositivo de anclaje o estructura anclada (como punto) de anclaje, en particular la resistencia mínima, estabilidad y posición.
- Verificar el espacio libre requerido bajo el usuario cada vez que se vaya a utilizar un sistema de protección anticaídas.
- Es necesario establecer un **plan de salvamento** y disponer de formación precisa.

Referencias:

Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual.
UNE-EN 795:2012. Equipos de protección individual contra caídas. Dispositivos de anclaje.
Para más referencias bibliográficas y normativas véase Tríptico "Trabajar en alturas. Equipos de protección individual contra caídas de altura".

Elaborado por: Raúl Bravo de la Fuente, María José Silva Segura. Centro Nacional de Estudios de Protección (CNIEP) - INSST.
Autor: Instituto Tecnológico de Seguridad y Salud en el Trabajo (ITSSST), S.A. de RL
WFO Legado (12-10-2012) - WFO (en línea) (12-10-2012)
Deposito Legal: M-30247-2018

PROMOCIÓN DE LA PRL

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO

Aspremetal, en colaboración con la Dirección General de Trabajo y la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, ha puesto en marcha diversas medidas en materia de prevención de riesgos laborales para las empresas y profesionales del metal en nuestra región, enmarcadas en el proyecto “ASPREMETAL”.



Enlace web: [PROYECTO PRL - ASPREMETAL](#)

protegerse del sol es vital en el trabajo

GOLPE DE CALOR
Algunos síntomas: Muy alta temperatura corporal, confusión, náuseas, cefalea, alteración mental, dificultad en el habla, comportamiento irracional, pulso acelerado, respiración rápida, piel caliente y seca o sudoración muy abundante, pérdida total o parcial del conocimiento, convulsiones.

¿Cómo actuar?

- Llamar urgentemente a emergencias (112).
- Trasladar al accidentado a una zona fresca y aireada.
- Retirar todo lo que produzca calor (ropa, complementos...).
- Refrescar la piel (duchas, compresas/paños de agua fría, abanicarlo).
- No obligar al afectado a beber.
- Si hay pérdida de consciencia colocarlo en posición lateral de seguridad y esperar asistencia médica.

AGOTAMIENTO POR CALOR
Algunos síntomas: Dolor muscular, debilidad, mareo, fatiga, dolor de cabeza, visión borrosa, náuseas, sudoración abundante y prolongada, sed intensa, disminución de producción de orina.

¿Cómo actuar?

- Acompañar al accidentado a una zona sombreada.
- Quitar la ropa innecesaria.
- Hidratar al afectado.
- Solicitar valoración médica.

QUEMADURAS SOLARES
Algunos síntomas: Enrojecimiento, inflamación, ampollas.

¿Cómo actuar?

- Trasladar al accidentado a una zona de sombra.
- Refrescar la piel aplicando agua en la zona afectada al menos 10 minutos.
- Dejar intacta las ampollas.
- No aplicar remedios caseros en la zona afectada.
- Hidratarlo y evitar la exposición al sol de la zona dañada.
- Se debe solicitar atención médica ante dolor intenso, dolor de cabeza, náuseas, fiebre, escalofríos o cualquier signo de infección.

CALAMBRES
Algunos síntomas: Calambres musculares, endurecimiento muscular, tensión, dolor, espasmos.

¿Cómo actuar?

- Hidratar con bebidas isotónicas.
- Trasladar al afectado a una zona sombreada y fresca.
- Solicitar valoración médica si los calambres perduran más de una hora.

SÍNCOPE POR CALOR
Algunos síntomas: Pérdida de consciencia, mareo, desmayos, confusión.

¿Cómo actuar?

- Trasladar al accidentado a una zona de sombra fresca y aireada.
- Colocar al afectado sentado o tumbado.
- Hidratar de forma gradual con agua o bebidas isotónicas.
- Solicitar valoración médica.

En los meses de más calor, la exposición prolongada al sol durante la jornada laboral puede ocasionar deshidratación, quemaduras o golpes de calor entre otros efectos.

Trabaja con seguridad, protégete y sigue estas pautas

 

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
Dirección General de Trabajo

CONCURSO DE VIDEO CORTO DIRIGIDO AL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ESPAÑA.

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en colaboración con la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA), convoca este certamen de video corto dirigido al alumnado de Formación Profesional de España.

El objetivo de esta convocatoria es promover una cultura preventiva entre la población más joven frente a los efectos derivados de la digitalización para la seguridad y la salud en el trabajo y fomentar un uso seguro y productivo de las tecnologías digitales en todos los sectores y lugares de trabajo.

El plazo para participar en el concurso de video corto **"FP Lidera la prevención"** termina el día 20 de octubre de 2025

Enlace web: [Concurso de videos cortos - INSST](#)

FP LIDERA LA PREVENCIÓN

EN LA ERA DIGITAL



Inscríbete al concurso de video corto



FORMACIÓN

JORNADA TÉCNICA: PREVENCIÓN DEL RIESGO DE ACCIDENTES LABORALES POR CAÍDAS EN ALTURA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

La jornada tiene como objetivo informar a las empresas que ejecutan las obras y al personal técnico que participa en la redacción de los proyectos, en la dirección facultativa y en la coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción, sobre los principales aspectos que se deben tener en cuenta para realizar este tipo de trabajos de forma segura, incluyendo casos prácticos de sistemas de protección aplicados en las obras.

Igualmente, se informará sobre las subvenciones a las empresas que se convocan anualmente por la Dirección General de Trabajo y sobre las campañas de actuación que se realizarán por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) y del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA), con el fin de promover la mejora de la seguridad y salud laboral y conseguir la disminución de los accidentes de trabajo ocasionados por caídas en altura.

Se celebrará el 19 de septiembre de 2025 en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres (C/ San Antón 6), de 9:00 a 14:00 horas.

Programa y formulario de inscripción: <https://forms.office.com/e/zaiy6N1BRQ>



ORDEN DE 13 DE AGOSTO DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCAN, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE FORMACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE SEGURIDAD (CFC) EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA, A CELEBRAR EN EL PERÍODO 2025-2027. CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA.

Fecha 18/03/2023
 Nombre: JESÚS DAVID PAEZ CASTRO

Transporte de mercancías peligrosas

¿Como se transportan?

Merchancías peligrosas



El transporte de mercancías peligrosas debe cumplir una serie de condiciones con el fin de eliminar o minimizar el riesgo en este tipo de operaciones. Dichos requisitos vienen regularizados por una serie de acuerdos internacionales en función del medio de transporte que se utilice.

Los principales modos de transportes de mercancías peligrosas utilizados actualmente son el transporte por carretera, el transporte por ferrocarril, el transporte marítimo y el transporte aéreo.




Clasificación del ADR



Se utilizan los denominados paneles naranja, que se colocan en cada unidad de transporte y se utilizan para identificar la naturaleza de las mercancías peligrosas transportadas y el peligro que representan. Estos paneles naranja deben ser de color naranja, reflectantes y con los bordes negros. Además deberán ir previstos de números de identificación de color negro prescrito para cada materia.

¿Que es la ADR?



Es el acuerdo Europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera. Elaborado por la Comisión Económica de las Naciones Unidas en 1957, esta suscrito por 32 países.

¿Que es la RID?



Es el reglamento que normaliza el transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas.

¿Que es el codigo IMDG?



Es el reglamento aplicado al transporte marítimo internacional. Este código marítimo internacional de mercancías peligrosas fue aplicado por la organización marítima internacional (IMO) y recoge toda la normatividad internacional referente al transporte marítimo de mercancías peligrosas.

NORMATIVA

ESTATAL

[REAL DECRETO 770/2025, DE 2 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS NORMAS REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LO RELATIVO AL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES HABILITADOS.](#) MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO.



[REAL DECRETO 483/2025, DE 17 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECONOCER EL DERECHO A LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA LAS VÍCTIMAS DEL AMIANTO.](#) MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES.



RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2025, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES, POR LA QUE SE ESTABLECE LA PLANIFICACIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL A DESARROLLAR POR LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN SUS PLANES DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2026.

Durante el año 2026 las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social desarrollarán los programas de actividades preventivas de la Seguridad Social que se relacionan seguidamente, a los que se incorporarán, en su caso, las actuaciones que procedan a las que se refieren la línea de actuación 4 del objetivo 3 y la línea de actuación 3.5 del objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027:

1. Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes (artículo 2.2.a). 1.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio). Comprende la **realización de visitas y otras actuaciones de asesoramiento técnico a las empresas asociadas en las que concurren las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican.**

a) *En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo con baja graves y mortales producidos en el año 2024, se analizarán las causas que ocasionan la siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva. En su caso, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias y para la actuación frente a catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos en los lugares de trabajo.*

b) *En las empresas que en 2024 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.*

c) *En las empresas en las que en 2024 se hayan registrado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II, que se corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas y agentes que motiven su determinación como enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.*

2. Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes ..

3. Programa de difusión del servicio de la Seguridad Social denominado «Prevención10.es» o servicio que lo sustituya

4. Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional

5. Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales

6. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (artículo 2.2.c) del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)...a los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo.
- b) Trastornos musculoesqueléticos.
- c) Sustancias peligrosas.
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.
- e) Factores organizativos y riesgos psicosociales en el entorno laboral.
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral.
- h) Pequeñas y medianas empresas.
- i) Seguridad vial laboral.
- j) Generación de cultura preventiva.
- k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo.
- l) Riesgos por inhalación de fibras de amianto.
- m) Cáncer de origen profesional.

CÓDIGOS ELECTRÓNICOS

Los códigos electrónicos del BOE contienen compilaciones de las principales normas vigentes del ordenamiento jurídico, permanentemente actualizadas.

[PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES](#)

[REGLAMENTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN INSTALACIONES INDUSTRIALES](#)

[CÓDIGO ELECTRÓNICO TRABAJO AUTÓNOMO](#)

DOCUMENTOS

[ACTIVIDADES PRIORITARIAS EN FUNCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD. DATOS 2024.](#) INSST.

[FOLLETO: OPORTUNIDADES DE LA METODOLOGÍA BIM DESDE LA ÓPTICA PREVENTIVA - AÑO 2025.](#) INSST.

[INFORME ANUAL SOBRE LOS NUEVOS CASOS DE SILICOSIS REGISTRADOS EN 2024.](#) INS.

El Instituto Nacional de Silicosis (INS) publica su informe anual sobre los nuevos casos de silicosis registrados en 2024, con datos detallados por Comunidades Autónomas y sectores de actividad.

[GUÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROTOCOLO ACTUACIÓN PARA VIAJES A PAÍSES CON ENFERMEDADES ENDÉMICAS.](#) IRSST.

Cada vez es más frecuente que las empresas desplacen personal de su plantilla a obras, servicios o delegaciones en otros países. La movilidad internacional implica que las personas trabajadoras se expongan a de riesgos para su salud no evaluados en su actividad habitual.

[PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE GRIPE AVIAR.](#) OSALAN.

Información para la prevención de la gripe aviar, tanto a personas empresarias, personal trabajador y personal técnico de Prevención de Riesgos Laborales que trabajan en granjas avícolas, así como al personal de empresas que ejercen parte de su actividad en dichas granjas (laboratorios, centros veterinarios, ...).

[MEDIDAS BÁSICAS PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES POR TUFO.](#) OSALAN.

El riesgo de asfixia por tufo o CO₂ es inherente a la actividad del proceso de fermentación de los mostos y de los trabajos en interiores de depósitos y kupelas (limpiezas, descubes, pisada de uva, etc.).

PUBLICACIONES

[REVISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - NÚMERO 121.](#) INSST.

Seguridad vial laboral: avances y retos en un contexto de transformación.

[REVISTA TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL – NÚMERO 274.](#) DGT.

El reto de la movilidad rural.

APLICACIONES

[CALCULADOR: SOBRECARGA TÉRMICA ESTIMADA.](#) INSST.

Esta herramienta permite la evaluación del riesgo de estrés térmico siguiendo el criterio de la norma UNE-EN ISO 7933:2023.

ESTADÍSTICAS DE SINIESTRALIDAD LABORAL

Últimos informes de siniestralidad laboral en Extremadura, publicados por la Dirección General de Trabajo:

[ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTRALIDAD LABORAL EN EXTREMADURA. ENERO-JUNIO 2025.](#)

[ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTRALIDAD LABORAL EN EXTREMADURA. AÑO 2024.](#)

PLANES Y ESTRATEGIAS

[IX PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES \(2024-2027\)](#)

En el marco del diálogo social, que garantiza el esfuerzo de los agentes sociales, económicos y administraciones implicadas para su puesta en marcha, se trabaja en torno a una estrategia común en pro de mejorar las condiciones de Seguridad y Salud de las personas trabajadoras, tanto asalariadas como autónomas. El IX Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2024-2027), tiene como objetivo dotar de un nuevo impulso en materia de protección a las personas trabajadoras, dando un paso adelante marcado por las necesidades de los nuevos tiempos.

[ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, 2023-2027](#)

Esta Estrategia, que pone su horizonte en 2027, pretende ser un nuevo marco de referencia que oriente las políticas públicas de prevención de riesgos laborales de este período, aunando esfuerzos y compromisos, con la voluntad compartida de seguir actuando con determinación para disminuir los daños físicos y mentales que sufren las personas con motivo del trabajo, llegando a todos los sectores, actividades, empresas y personas trabajadoras por igual.

[PLAN DE ACCIÓN 2025-2027](#)

El Plan de Acción 2025-2027, con un total de 197 medidas, da continuidad a las actuaciones iniciadas en el periodo 2023-2025 e incorpora nuevas iniciativas para alcanzar un mayor grado de cumplimiento de los objetivos y líneas de actuación de la ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, 2023-2027.

[PLAN EXTREMEÑO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE \(PEMS\)](#)

El PEMS surge de la necesidad de llevar a cabo un conjunto de actuaciones destinadas a implantar formas de desplazamientos sostenibles y eficaces conforme a las características existentes de la región extremeña y en línea con lo establecido en la Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS).

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN EXTREMADURA 2024-2027

El Programa supondrá una inversión de casi 316 millones de euros en cuatro años, para fomentar iniciativas empresariales y emprendedoras y para apoyar a los negocios ya existentes en nuestra región. El objetivo principal es potenciar, mantener y consolidar el trabajo autónomo.

CONTACTA CON NOSOTROS

La Dirección General de Trabajo facilita información y asesoramiento sobre prevención de riesgos laborales y responsabilidad social empresarial, en las siguientes unidades administrativas:

Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Avenida de Valhondo
Edificio Tercer Milenio
Módulo 6. 1ª Planta.
06800 Mérida
Teléfonos: 924 00 52 53 - 924 00 52 56 - 924 00 52 57
Correo: ssst@juntaex.es

Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA) en Badajoz:

Polígono El Nevero. Avda. Miguel de Fabra, 4
06006 Badajoz
Teléfono: 924014700
Correo: cesslaba@juntaex.es

Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA) en Cáceres:

Polígono Las Capellanías. Calle Hilanderas, 15
10005 Cáceres
Teléfono: 927006912
Correo: cesslacc@juntaex.es

Oficina de Responsabilidad Social Empresarial:

Avenida de Valhondo
Edificio Tercer Milenio
Módulo 6. 1ª Planta.
06800 Mérida
Teléfonos: 924 00 56 02 - 924 00 76 21
Correo: oficina.rse@juntaex.es

REDES SOCIALES

<https://twitter.com/siprevex>

<https://www.facebook.com/siprevex>

<https://www.instagram.com/siprevex>

ENLACES

[- Portal de información de la Junta de Extremadura \(prevención y seguridad en el trabajo\)](#)

Página oficial de información de la Junta de Extremadura.

[- Observatorio de Responsabilidad Social Empresarial de Extremadura](#)

El Observatorio de Responsabilidad Social Empresarial de Extremadura es una herramienta activa, dinámica y de consulta, a disposición de las empresas extremeñas o con sede en Extremadura, cuyo objetivo es el asesoramiento para la puesta en marcha de prácticas responsables en materia social, medio ambiental, económica y de transparencia.